

INSTITUCIÓN:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO

COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ESTÁNDAR: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

FORMATO: Parámetros definición de Cargos

Nº: 62

(1) Proceso/Subproceso:

(2) Cargo: Director de Contrataciones.

Dependencia: Dirección General de Administración y Finanzas.

Nombre:

Código:

(6) Objetivo del Cargo:

En el marco de las disposiciones establecidas en la Ley No 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" es responsabilidad de la Dirección de Contrataciones planificar, organizar y controlar los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos en los procesos de contratación del Ministerio de Industria y Comercio.

(7) Nivel de Autoridad del Cargo

Dirección General

Supervisa a:

Reporta a:

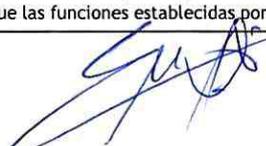
1	Coordinación Técnica UOC/UEP	1. Dirección General de Administración y Finanzas
2	Departamento de Programación y Convocatoria	
3	Departamento de Evaluación y Adjudicación	
4	Departamento de Contratos y Verificación Contractual	

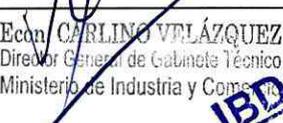
(8.1) Nivel de Responsabilidad del Cargo Asociados a la Autoridad (responsabilidades)

- 1 Verificar y coordinar la elaboración del Programa Anual de Contrataciones.
- 2 Dirigir los procedimientos de comunicación de llamados a licitación y apertura de sobres de ofertas.
- 3 Verificar las adjudicaciones y la recepción de los bienes y/o servicios contratados.

(8.2) Nivel de Responsabilidad del Cargo Asociados a la Autoridad (funciones)

- 1 Aplicar las leyes, Decretos, Normas y otra disposición legal en materia de Contrataciones Públicas.
- 2 Planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las funciones y responsabilidades de sus subordinados.
- 3 Desarrollar y mantener permanentemente actualizado la estructura organizacional, funciones, procesos y atribuciones de la Dirección de Contrataciones.
- 4 Coordinar acciones tendientes a la óptima ejecución de PAC de la UOC y de las UEP.
- 5 Responder a todas las consultas en materia de implementación y aplicación de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, sus Decretos Reglamentarios, Resoluciones y demás disposiciones, aplicables.
- 6 Dictar actos administrativos que garanticen la aplicación de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus reglamentos, que posibiliten el funcionamiento de la Dirección y su interrelación con las diferentes UEP a los cuales se le aplica las normativas inherentes a los procesos de Contratación.
- 7 Asesorar a la UOC y a las UEP en la planificación y gestión de sus procesos de contrataciones.
- 8 Controlar el cumplimiento de las normas establecidas en las disposiciones establecidas vigentes, que rigen a las Contrataciones Públicas del Estado Paraguayo.
- 9 Autorizar los documentos en virtud a la legislación que rigen a las Contrataciones Públicas, que son sometidas a su intervención.
- 10 Informar a la Dirección General de Administración y Finanzas acerca del funcionamiento de la Dirección Operativa de Contrataciones y demás dependencias con las que mantiene relacionamiento operativo y técnico.
- 11 Promover la divulgación, capacitación y aplicación de las Leyes, Normas y procedimientos que rigen a las Contrataciones Públicas desarrolladas en el Ministerio de Industria y Comercio.
- 12 Controlar el adecuado flujo de información entre los distintos sectores, que permita disponer de los datos necesarios en el momento oportuno, para la correcta toma de decisiones.
- 13 Estandarizar los Pliegos de Bases y Condiciones por cada rubro que administra el Ministerio de Industria y Comercio, incluyendo los formularios, contratos e instructivos conforme a las normativas recibida de la DNCP.
- 14 Cumplir las políticas y los lineamientos generales establecidos por la DNCP, en cuanto al diseño, la implementación, la operación y el funcionamiento del sistema electrónico de Contrataciones Públicas del Estado Paraguayo.
- 15 Difundir las Políticas Institucionales, los procedimientos, las normativas inherentes a los procesos de Contratación, así como el catálogo de bienes y servicios de nuestra Entidad, a los potenciales oferentes del MIC.
- 16 Consolidar el programa Anual de Contrataciones de cada Ejercicio fiscal y someterlo a consideración y autorización de la máxima autoridad de la Institución.
- 17 Notificar oportunamente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el incumplimiento en que incurren los Contratistas y Proveedores y solicitar la aplicación de sanciones que correspondan por las infracciones cometidas.
- 18 Implementar las regulaciones sobre organización y funcionamiento que emita la DNCP.
- 19 Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada "Licitación Pública", tramitar el llamado y distribución de los Pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los Informes de Evaluación del Comité de Evaluación, elevándola a la Máxima Autoridad de la Entidad, si correspondiere.
- 20 Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada "Licitación por Concurso de Ofertas"; tramitar las invitaciones y difusión del llamado; responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación del Comité de Evaluación, elevándola a la Máxima Autoridad Entidad, si correspondiere.
- 21 Mantener un archivo ordenado y sistemático en forma física y electrónica de la documentación comprobatoria de los actos y contratos que sustenten las operaciones realizadas por el plazo de prescripción.
- 22 Elaborar una Base de Datos de Proveedores, a fin de facilitar el cumplimiento de los Artículos 32° y 34° inciso e) de la Ley N° 2.051103, en lo referente a las invitaciones para participar en los procedimientos de Licitaciones por Concurso de Ofertas y las Contrataciones Directas, respectivamente.
- 23 Las demás atribuciones, que sean necesarios para ejecutar los procedimientos de Planeamiento, Programación, Presupuesto y Contratación de las materias reguladas en la presente disposición.
- 24 Realizar todas las acciones que sean necesarias para lograr las metas y objetivos establecidos, de conformidad a lo dispuesto en el normas y procedimientos legales vigentes, teniendo en cuenta que las funciones establecidas por el presente Manual no son enunciativas.


EDGAR LUIS QUEIROZ AUADA
 COORDINADOR GENERAL
 MECIP - MIC


Carlinio Velázquez
 Director General de Gabinete Técnico
 Ministerio de Industria y Comercio


IBDO Auditores Consultores

000218

INSTITUCIÓN:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO

COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ESTÁNDAR: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

FORMATO: Parámetros definición de Cargos

Nº: 62

(9) Cualidades/Competencias requeridas por el Cargo

	Funcionales	Transversales	Conductuales
1	Planificación y organización	Liderazgo	Proactividad - Dinamismo
2			Capacidad para resolver problemas.

(10) Conocimientos y experiencias requeridas por el cargo

10.1 Formación Académica y Capacitación:

- 1 Título Universitario de las carreras de Contabilidad, Administración, Economía u otras afines.
- 2 Especialización en Contrataciones Públicas preferentemente.

10.2 Conocimientos genéricos:

- 1 Reglamento Interno Institucional, Código de Ética, Código de Buen Gobierno.

10.3 Conocimientos específicos del área:

- 1 Conocimiento de las disposiciones legales que rigen la administración pública entre las que se puede citar: Ley N° 1535/99 de "Administración Financiera del Estado" y su
- 2 Sólidos conocimientos sobre Presupuesto Público.

10.4 Tecnologías de Información y Comunicación:

- 1 Manejo de herramientas informáticas Word, Excel, Power Point, correo electrónico, Internet.

10.5 Idioma:

- 1 Perfecto dominio del idioma Español, hablado y escrito.

11. Experiencia Profesional:

- 1 Experiencia General: 3 años en cargos similares en instituciones públicas o privadas.
- 2 Experiencia Específica: 2 años en cargos similares en instituciones públicas o privadas.

Elaborado por:

Fecha:

Revisado por:

EDGAR LUIS QUEIROZ AUAD
COORDINADOR GENERAL
MECIP - MIC



11 8 DIC. 2017

Fecha:

Aprobado por:

Fecha:

E. Carlos VELÁZQUEZ
Director General de Gabinete Técnico
Ministerio de Industria y Comercio

